

Decreto N° 138 de 1942.

(Junio 22)

Por el cual se reconocen unos viáticos

El Alcalde de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Páguese por el Tesorero Municipal a favor del suscrito Alcalde, la suma de doscientos pesos (\$200.00) moneda corriente, valor de los viáticos como Miembro de la Comisión designada por el H. Concejo en sesión del 10 de los Corrientes para gestionar en Bogotá con el Ministerio de Hacienda lo relacionado con el primer contado del empréstito para Barrios Modelos, suma que se pagará con cargo al numeral 64 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

Comuníquese y lépase constantemente.

Espedido en Bucaramanga, a veintidós de junio de mil novecientos Cuarenta y dos.

El Alcalde,

El Secretario,

Elian Durán